

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25069 *PORTSUR CASTELLÓN, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TERMINAL DE GRANELES DE CASTELLÓN, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción y modificación del objeto social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 29 de junio de 2011, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "Terminal de Graneles de Castellón, S.A." (sociedad absorbida), por "Portsur Castellón, S.A." (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión, suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

De conformidad con lo establecido en el referido artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, la Junta general de "Portsur Castellón, S.A.", ha acordado modificar el objeto social de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 2.º Objeto.

La sociedad tiene por objeto social:

a) El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivados de la concesión para la ocupación del dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de una terminal portuaria en la dársena sur del puerto de Castellón en régimen de concesión administrativa.

b) Las operaciones de carga, descarga, manipulación, estiba y desestiba y almacenaje de mercancías de toda clase, así como la prestación de servicios logísticos.

Las actividades indicadas en este apartado b) podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

Castellón, 30 de junio de 2011.- Iván Echevarría Amirola, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Portsur Castellón, S.A." y Vicente Diago Comins, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Terminal de Graneles de Castellón, S.A."

ID: A110054880-1

cve: BORME-C-2011-25069